

## BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL PAGO DE MATRÍCULAS UNIVERSITARIAS Y MASTERS DE POSTGRADO

### Primera.- OBJETO.

El Ayuntamiento de PORTILLO consciente de la necesidad de garantizar una verdadera igualdad de acceso a las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Enseñanzas Artísticas Superiores y Masters de Postgrado y al objeto de limitar el impacto que tales gastos suponen en la economía familiar, establece las presentes bases que regularán la convocatoria de ayudas económicas al pago de las tasas correspondientes a primera, segunda y tercera matrícula para estudiantes universitarios y masters de postgrado complementarios a la carrera cursada.

Es objeto de las presentes Bases la concesión de ayudas para coadyuvar en los gastos de los alumnos empadronados en el municipio de PORTILLO, para financiar los gastos corrientes de matrícula para el año académico en curso de aquellos estudiantes que reúnan las condiciones señaladas en la Base Tercera.

### Segunda.- FINANCIACIÓN Y COMPATIBILIDADES.

El importe global de todas las ayudas a estudios universitarios no podrá superar la cantidad de 4.000€ y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 480-330 del Presupuesto Municipal vigente.

Las ayudas a conceder se distribuirán de la siguiente forma:

- Ayudas generales de hasta 300,00 €

Las ayudas podrán ser compatibles con las que pudiera otorgar otros organismos, si bien, en este caso, la suma de las ayudas concedidas en ningún caso podrá superar el coste total de los gastos realizados por el alumno.

### Tercera.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas ayudas cualquier vecino/a de PORTILLO que se encuentre cursando estudios de alguna de las enseñanzas del sistema universitario español adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado o equivalentes y Master.

Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios son los siguientes:

- a) Empadronamiento: Estar empadronado en el municipio de PORTILLO a fecha de la convocatoria.
- b) No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Que el solicitante se halle al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Municipal.
- d) Estar matriculado/a en un número mínimo de créditos o asignaturas, en el año académico en curso, que varía según los estudios de que se trate y que se indican a continuación:
  - Primer curso: Todos los créditos (troncales y obligatorias) que integren el primer curso, según el plan de estudios vigente.
  - Resto de cursos: Un mínimo de 40 créditos.



- e) El solicitante debe de haber obtenido una calificación positiva o haber superado el 60% de los créditos matriculados.

#### **Cuarta.- SOLICITUDES.**

La presentación de la solicitud, una vez cumplimentada, deberá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de PORTILLO, Plaza de San Juan Evangelista 1, según modelo adjunto ANEXO I.

La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al órgano gestor (Concejalía de Educación) para obtener de cuantos organismos públicos o privados considere pertinente, los documentos necesarios en orden a la acreditación de los datos recogidos en la solicitud.

#### **Quinta.- DOCUMENTACIÓN.**

Se acompañará al modelo de solicitud, Anexo I, la documentación siguiente:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- b) Certificado o volante histórico de empadronamiento.
- c) Resguardo de la matrícula en Centro Universitario del año académico en curso en el que se reflejen los créditos en los que se matriculó.
- d) Justificante del pago bancario del importe de la matrícula del año académico en curso.
- e) Documento del expediente académico del año anterior al curso de la convocatoria donde se recojan los créditos o asignaturas superadas.
- f) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **Sexta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL Ayuntamiento de Portillo, página web [www.portillo.es](http://www.portillo.es) y App Bandomovil Portillo Informa.

#### **Séptima.- CUANTÍA, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.**

- 1) Cuantía.

La cuantía de la ayuda general será de hasta 300,00 €.

Las cuantías señaladas corresponden a la cantidad máxima que se abonará al beneficiario previa justificación del gasto realizado; si éste fuera inferior a la cantidad concedida, la ayuda otorgada equivaldrá al importe de lo justificado.

- 2) Justificación.

Se entenderán por gastos justificables los gastos de matrícula, debidamente especificados, a los que se refiere la convocatoria mediante justificante bancario.

- 3) Abono.

Resuelta la convocatoria se procederá al pago de las ayudas a cada beneficiario mediante transferencia bancaria en el iban de cuenta bancaria que figure en el ANEXO I y cuya titularidad ha de corresponder al beneficiario de la ayuda.

#### **Octava.- PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS**

- a) Solicitudes: Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria se podrá requerir para la presentación de la documentación omitida o la subsanación del defecto observado, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, con indicación de que si así no lo hiciere, se tendrá por desistida la petición.



b) Instrucción: Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de valoración que estará integrada por el Concejal de Educación, Concejal de Juventud, Concejal de Hacienda, el Alcalde, un representante del grupo o grupos de la oposición y un técnico municipal. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados y la existencia de saldo en la partida presupuestaria del Ayuntamiento habilitada para este fin.

c) Resolución: El plazo de resolución será de tres meses máximo desde la fecha de cierre de la convocatoria.

#### **Novena.- PÉRDIDA O REINTEGRO DE LA AYUDA.**

En caso de comprobarse que los datos que figuran en la solicitud o en la documentación presentada no se ajustan a la realidad, se desestimarán la petición.

Será causa de pérdida o reintegro de la ayuda:

1. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o no cumplimiento de alguno de los requisitos necesarios.
2. Incumplimiento de la finalidad que fundamente la concesión de la ayuda.
3. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.

#### **Décima.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La presentación de la solicitud de ayuda por el interesado implica la aceptación de todas y cada una de las presentes bases. En lo no dispuesto en esta convocatoria será de aplicación la siguiente normativa:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
2. Reglamento General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid.

En PORTILLO  
EL ALCALDE, D. JUAN ANTONIO ESTEBAN SALAMANCA  
Documento firmado electrónicamente con fecha en firma.



## ANEXO I

### AYUDAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

#### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE/APELLIDOS:

D.N.I.:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### DATOS BANCARIOS

NOMBRE ENTIDAD BANCARIA:

IBAN CUENTA BANCARIA:

#### AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN DE OFICIO:

AUTORIZO, mediante la firma de la solicitud, al órgano gestor de las ayudas para recabar las certificaciones oportunas sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y con la Hacienda Municipal, así como para otros trámites necesarios de comprobación de datos.

NO AUTORIZO, EXPRESAMENTE, al órgano gestor de las ayudas para recabar las certificaciones oportunas sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y con la Hacienda Municipal, así como para otros trámites necesarios de comprobación de datos, Y POR LO TANTO DEBERÉ APORTAR LOS CERTIFICADOS OPORTUNOS.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD.





### DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- b) Certificado o volante histórico de empadronamiento.
- c) Resguardo de la matrícula en Centro Universitario del año académico en curso en el que se reflejen los créditos en los que se matriculó.
- d) Justificante del pago bancario del importe de la matrícula del año académico en curso.
- e) Documento del expediente académico del año anterior al curso de la convocatoria donde se recojan los créditos o asignaturas superadas.
- f) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), se informa que los datos personales recogidos en esta solicitud, se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, mediante un escrito dirigido a la Concejalía de la Juventud del Ayuntamiento de Portillo.

PORTILLO, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

FIRMA DEL SOLICITANTE





## ANEXOII

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio,

**DECLARA** de forma responsable ante el Ayuntamiento de PORTILLO.

**PRIMERO:** Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO:** Que el declarante se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**TERCERO:** Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias, en el supuesto de que las mismas le sean solicitadas por parte del órgano competente de la Administración Municipal.

**CUARTO:** Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de PORTILLO para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria del solicitante con el Ayuntamiento de PORTILLO.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de concesión de ayuda al pago de matrículas universitarias al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), se informa que los datos personales recogidos en esta solicitud, se incorporaran a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, mediante un escrito dirigido a la Concejalía de la Juventud del Ayuntamiento de Portillo.

PORTILLO, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

FIRMA DEL SOLICITANTE

